

A DESPACHO: 17 de agosto de 2022, informando que correspondió por reparto el presente despacho comisorio Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 2022-02310-00
DEMANDANTE: PIEDAD SANCHEZ ZUÑIGA
CAUSANTE: LESLIE ANDREA GUAL GUEVARA
PROCESO: DESPACHO COMISORIO

Auto Interlocutorio Nro. 1810

De la revisión de la solicitud de entrega de bien inmueble, la cual es procedente, se constata que se encuentran acreditados los requisitos contemplados en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, modificado por el artículo 5o del decreto 1818 de 1998, tendientes a la entrega del bien inmueble arrendado por incumplimiento de la conciliación promovida por PIEDAD SANCHEZ ZUÑIGA contra LESLIE ANDREA GUAL GUEVARA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (CAUCA);

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: Comisionar al señor INSPECTOR DE POLICIA DE POPAYAN, para que lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 11#52N70 Conjunto Residencial Altos de Antigua Apartamento 30 Bloque 12 de la Ciudad de Popayán, tal y como parece en el acta de conciliación adiada el día 22 de febrero de 2022, expedida por la conciliadora MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ. **Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de Ley.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5018335fd12bff7014b12f1c6ed7f6bd6d9120df4a4d83d2e84a52f1a4061**

Documento generado en 17/08/2022 04:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>